

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-168037- -7	FECHA: 2013-05-28 17:35:07
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 11-168037- -7
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 9674
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/ES2010/000176				
Fecha de Presentación Internacional	21/04/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 23	06/Diciembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 24 a 25	06/Diciembre/2011
Dibujos:	Folios 26 a 30	06/Diciembre/2011
Prioridad:	España P200930141	07/Mayo/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa

pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Para la presente solicitud se estudió el capítulo reivindicatorio completo.

Título de la solicitud: “Envase inteligente para la detección de organismos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar materiales para la detección de microorganismos en alimentos y otros productos envasados.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un material que comprende un soporte sólido adsorbente parcialmente polar (papel) impregnado en una disolución que comprende vainillina y que actúa como un sensor colorimétrico para la detección visual del crecimiento de organismos en fase de vapor.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C12Q 1/04

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 6 a 14 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- 1) La reivindicación 1, carece de claridad y concisión ya que no incluye todas las características esenciales de la invención. El “material” reclamado está definido de forma muy general, lo que no permite tener claridad sobre el alcance de la invención. Se sugiere tener en cuenta que la reivindicación independiente debe ser autosuficiente y no deben declararse las características esenciales en las reivindicaciones dependientes. De este modo se debe reclamar con claridad la naturaleza del “material” reivindicado, incluyendo las características y propiedades esenciales;
- 2) Las expresiones “parcialmente”, “al menos” y “está en un rango de” no permiten tener claridad sobre la materia reclamada. Se sugiere usar términos precisos que definan a la invención (reivindicaciones 1, 3 y 4);

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 7 de mayo de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1 ¹	WO 2006065350	"Microbial detection and quantification"	22 de Junio 2006
D2 ²	US 4900681	"Hydrazine detection"	13 de Febrero 1990

1 http://www.patentlens.net/patentlens/patents.html?patnums=WO_2006_065350

2 http://www.patentlens.net/patentlens/patents.html?patnums=US_4900681

El documento D1 el cual enseña métodos semicuantitativos y cuantitativos para detectar la presencia de microbios en una muestra por medio de colorimetría (Resumen).

El documento D2 el cual enseña un método para la detección colorimétrica de hidracina y sus derivados (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un material que comprende un soporte sólido adsorbente parcialmente polar impregnado en una disolución que comprende vainillina.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un material que comprende,	Material que comprende (Pág. 30 Líneas 8-13).
Soporte sólido adsorbente parcialmente polar	Sustrato sólido adsorbente como papel (Pág. 30 Líneas 8-13).
Impregnado en una disolución que comprende vainillina	Impregnado en vainillina disuelto en etanol (Pág. 33 Líneas 29-30)

Las características esenciales del material de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 el cual enseña métodos semicuantitativos y cuantitativos para detectar la presencia de microbios en una muestra por medio de colorimetría en un material que puede ser papel y el cual puede estar impregnado de una disolución de vainillina en etanol (Resumen; Pág. 33 Líneas 29-30; Pág. 30 Líneas 8-16).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 5 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La parte característica de la reivindicación 7, aún cuando se encabeza en términos de empleo (relativo a un uso), denota un procedimiento para la detección de microorganismos que se lleva a cabo en fase de vapor, sin contacto directo entre el material y los microorganismos.

Las reivindicaciones 8 y 9, aunque también se encabezan en términos de un uso (exento de patentabilidad), denotan características del procedimiento de detección las cuales indican que el cambio de color es visualmente perceptible en presencia de microorganismos y que los microorganismos detectados incluyen mohos, levaduras y/o bacterias.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
un procedimiento para la detección de microorganismos	Método para detección de microorganismos (Pág. 1 líneas 7-8)	Método para detección de hidracina (Col. 2 Líneas 1 – 4).
se lleva a cabo en fase de vapor sin contacto directo entre el material y los microorganismos	No menciona	sensor colorimétrico de sustancias presentes en el aire sin necesidad de contacto directo (Col. 2 Líneas 4 – 15).

cambio de color es visualmente perceptible	Colorimetría visualmente perceptible (Pág. 29 líneas 5 – 10)	Colorimetría Col. 2 Líneas 4 – 15).
microorganismos detectados incluyen mohos, levaduras y/o bacterias.	Detecta la presencia de microbios (Pág. 5 líneas 23 – 25).	detección de hidracina Col. 2 Líneas 1 – 4).

La diferencia entre la materia divulgada en el documento D1 y la reivindicación 7 de la presente solicitud consiste en que ésta última menciona que la detección se lleva a cabo sin necesidad de contacto directo entre el material y los microorganismos.

El efecto que produciría dicha diferencia sería una mejor detección de microorganismos, pues aunque el material y el microorganismo estén alejados uno del otro, la fase de vapor sería suficiente para su detección.

El problema técnico objetivo de la presente solicitud sería: ¿Cómo lograr una mayor detección de microorganismos aún en ausencia de contacto directo con el sensor colorimétrico?

En la presente solicitud dicho efecto no es evidente, puesto que no hay soporte en la descripción de dicha realización ni hay datos comparativos presentados en la descripción que sustenten un efecto sorprendente de la inclusión de dicha característica.

Sin embargo, el efecto de la vainillina como sensor colorimétrico de sustancias presentes en el aire ya había sido divulgado en el documento D2, valiéndose de que se trata de una disolución de la vainillina en sustancias solventes (Col. 2 Líneas 4 – 15). De este modo, resulta obvio para la persona medianamente versada en la materia, tener en cuenta las consideraciones del documento D2 para incorporarlas en el documento D1, y así llegar a la consecución de la presente solicitud.

De esta forma, la reivindicación 7 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

La característica esencial de la reivindicación 8 había sido divulgada previamente en el documento D1 al indicar un método para detección de organismos basado en la detección visual de cambios de color (Pág. 11 líneas 7 – 26, Pág. 29 líneas 5 – 10).

Por lo tanto, la reivindicación 8 carece de nivel inventivo.

La característica esencial de la reivindicación 9 había sido divulgada previamente en el documento D1, al indicar que el método para detección de microbios resulta útil para mohos, levaduras y/o bacterias (Pág. 5 líneas 23 – 25).

En consecuencia, la reivindicación 9 tampoco cumple con el requisito de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2006065350	1 – 5	Novedad
D2	US 4900681	7, 8 y 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-04

Elaboró: Edna Carolina Bonilla Leon

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon